



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00716 - 2014-A/MPMN

Moquegua, 01 JUL. 2014

VISTOS: El Informe N° 1421-2014-SGLSG/GA/MPMN, remitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre Conformación de Comité Especial, que tendrán la función de llevar a cabo los Procesos de Selección sobre: Adquisición de Filtros Automáticos y Dispositivos de Control de Sistema de Filtrado, Para el Proyecto: "Instalación de Sistema de Riego Presurizado Comisión de Regantes Charsagua, Sector Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta - Distrito de Riego Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", y el Informe N° 958-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 señala que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designara un Comité Especial que debe conducir el proceso. Asimismo en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que: "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".



Que de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicándolos nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplentes.

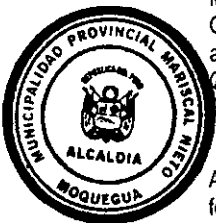


Que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que: Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Menor Cuantía derivada de los que serán conducidos por el mismo Comité Especial Permanente solo será exigible que uno o dos integrantes sea representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, según el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF establece que: el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, según el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hechos que motivan la remoción de los miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito fuerza mayor, por renuncia o por cese en el servicio.

Que, mediante Informe N° 1249-2014-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2014, la Sub Gerencia de Logística y Serv. Generales, Informa al Gerente de Administración, que remite el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE FILTROS AUTOMATICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SISTEMA DE FILTRADO, PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO COMISION DE REGANTES CHARSAGUA, SECTOR ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA - DISTRITO RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCCAL NIETO - MOQUEGUA", con información técnica requerida, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 y 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 0138-2012-EF. Asimismo solicita se eleve a la Gerencia Municipal para su aprobación del citado Expediente de Contratación, por valor referencial de S/. 491,859.35 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 35/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Contrataciones del Estado.



Que, mediante Informe N° 951-2014-GA-GM-MPMN, de fecha 30 de mayo del 2014, la Gerencia de Administración remite el Informe a la Gerente Municipal, que cumple con elevar el Expediente de Contratación a fin de que se sirva formalizar su aprobación, considerando que le asiste tal facultad.

Que, mediante Memorandum N° 763-2014-GM-A/MPMN, de fecha 02 de junio del 2014, la Gerencia Municipal, solicita se proceda a APROBAR el Expediente de Contratación referido a: **ADQUISICION DE FILTROS AUTOMATICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SISTEMA DE FILTRADO, PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO COMISION DE REGANTES CHARSAGUA, SECTOR ESCALAPAQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA - DISTRITO RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con el valor referencial de S/. S/. 491,859.35 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 35/100 Nuevos Soles) según Certificación de Disponibilidad Presupuestal y en atención a lo requerido por la Gerencia de Administración. Asimismo remite el Expediente a efecto de que el Comité Especial designado asuma la conducción del proceso de selección correspondiente, debiendo diligenciarlo y tramitarlo conforme a Ley. Por ende deberá de emitirse el correspondiente acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del Comité Especial que se encargara de llevar a cabo los procesos de selección sobre: Adquisición de Filtros Automáticos y Dispositivos de Control de Sistema de Filtrado, Para el Proyecto: "Instalación de Sistema de Riego Presurizado Comisión de Regantes Charsagua, Sector Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta - Distrito de Riego Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

1) Lic. Alberto Simeón Cori Córdova	Gerente de Desarrollo Económico Social	PRESIDENTE
2) CPC. Fátima Rosario Ramos Mamani	Jefe de Adquisiciones	2DO MIEMBRO
3) CPCC Mario Félix Figueroa Chacón	Presidente de Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinario	3ER MIEMBRO

MIEMBRO SUPLENTE

Ing. Wilber Oscar Flores Mamani	Residente de Obra (Coordinador de Proyecto)	1ER MIEMBRO
CPCC. Victoria Elifonsa Quispe de Rojas	Sub Gerente de Logística y Serv. Generales	2DO MIEMBRO
CPC. Edén Vicente Cori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3ER MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley para su cumplimiento por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE